



MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA
PLANIFICACION URBANA Y CONTROL CONSTRUCTIVO

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL MENOR

Nombre del Trámite:	Permiso de construcción de obra civil menor.
Nombre de la Institución:	Municipalidad de Hojancha Planificación Urbana y control constructivo
Dependencia responsable del trámite:	Edificio municipal
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	Horario: 7:30 am – 3:30 pm (Jornada continua). De lunes a viernes.
Licencia, autorización, o permiso que se obtiene con el trámite:	Permiso de construcción de obra civil menor.

REQUISITOS GENERALES	FUNDAMENTO LEGAL
1 Llenar formulario de solicitud (sin borrones ni tachaduras).	Reglamento a la Ley No. 8220, Decreto Ejecutivo No. 37045-MP-MEIC, Art. 28.
2 Presentar cédula o documento oficial de identidad ante la Unidad de Plataforma (trámites presenciales).	Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones en Registro Civil, No. 3504, Art. 95, inc. c).
3 Certificación de personería vigente con no más de quince años de emitida (en caso de que solicitante sea persona jurídica).	Ley General de La Administración Pública, No. 6227, Arts. 282, 285. Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, No 8220, Art. 2.
4 Informe registral del inmueble. Encaso de inmuebles no inscritos, presentar declaración jurada en el formulario oficial facilitado por la Municipalidad.	Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, No. 8220, Art 8. Reglamento a la Ley No. 8220, Decreto Ejecutivo No. 37045-MP-MEIC, Art. 30.
5 Copia certificada del plano catastrado del bien inmueble sin reducir.	Ley de Catastro Nacional No. 6545, Arts. 10, 32.
6 El propietario, usufructuario o poseedor debe estar al día en el pago de los impuestos municipales o cualquier otra obligación.	Ley de Patentes del Cantón de Sarapiquí, No. 9935, Art. 13.

REQUISITOS ESPECÍFICOS	FUNDAMENTO LEGAL
7 Informe técnico favorable de la Unidad de Gestión Urbana (trámite interno).	Ley de Construcciones No. 833, Arts. 1, 87.
8 Certificado de uso de suelo expedido por la Municipalidad.	Reglamento de Construcciones del INVU No. 6306, Art. 102.
9 Alineamiento vial de la Municipalidad del MOPT si obra se ubica frente a calleo camino público. Alineamiento fluvial del INVU si predio colinda con ríos, nacientes o quebradas.	Ley de Construcciones No. 833, Art. 18. Ley General de Caminos No. 5060, Art. 19. Ley Forestal No. 7575, Arts. 33, 34.
10 Pozos no artesanales requieren de permiso de perforación de la Dirección de Agua del MINAE.	Reglamento de Perforación del Subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas No. 35884-MINAET, Art. 2.
11 Obra no debe exceder de 30 m ² (se excluyen cobertizos o invernaderos con cubierta de plástico).	Ley de Construcciones No. 833, Art. 83 bis.
12 El valor total de la obra no debe superar de 10 salarios base. ₡	Ley de Construcciones No. 833, Art. 83 bis.
13 Croquis de la obra en formato oficial con cotas y dimensiones, vista en planta (no requerido dibujo técnico ni autorización de ingeniero civil o arquitecto).	Ley de Construcciones No. 833, Art. 83 bis.
14 Marcar ubicación de la obra en plano catastrado con indicación de distancia de linderos de los predios colindantes.	Ley de Construcciones No. 833, Art. 83 bis.

Plazo de resolución:	15 días hábiles.
Vigencia de la autorización:	1 año.
Costo del trámite:	No establecido.
Formulario que se debe presentar:	Formulario de solicitud.

Funcionario de contacto para atender consultas, quejas o denuncias:

Ing. Gloriana Escobar Medina .
Coordinadora de Planificación Urbana y control constructivo.
 Central: 2659-9116 Ext. 210.
 Correo electrónico: planificacion_urbana@munihojanca.com